



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce de abril de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 **2018 00153 00**
DEMANDANTE: SAMUEL EDUARDO LONDOÑO CHAVARRIA
DEMANDADO: COLPENSIONES.

En el presente proceso ejecutivo laboral conexo al proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por el señor SAMUEL EDUARDO LONDOÑO CHAVARRIA, contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, es procedente la aprobación de la liquidación del crédito, por lo que previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Agotado el término establecido en el artículo 446 del C. General del Proceso, sin objeción de la parte ejecutada a la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante (f.1 del expediente digital), y conforme al numeral 3° de la norma en cita, es procedente a instancia de la judicatura, APROBARLA, por encontrarla ajustada a lo debido, conforme se infiere del acervo probatorio existente en el proceso.

Igualmente, se dispone por secretaría liquidar las COSTAS del proceso ejecutivo, dentro de los cuales se tiene como agencias en derecho, la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$293.536)**, equivalente al 7% de la obligación.

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Medellín**, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO. APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, en la suma de CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS

SETENTA PESOS (\$4.193.370), título de saldo insoluto de intereses moratorios consagrados en el artículo 141 de la Ley 100 de 1993.

SEGUNDO. DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$293.536).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º062 del 17 de abril de
2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaría